AMC-PQR-0009114-2021

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 21 de octubre de 2021

Oficio AMC-PQR-0009114-2021

SEÑOR(a)
MARIA CRISTINA CAMACHO BENITEZ
CC: 45692175
EMAIL: mariacrisc2001@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición de 14 de mayo de 2021

De forma respetuosa nos permitimos dar respuesta a su solicitud de desembargo por pago total de la obligación con ocasión a los procesos de cobro coactivo que lleva esta oficina de acuerdo al mandamiento de pago **N° 22522 DE FECHA 09/29/2019**

Sea lo primero manifestar que de conformidad con lo previsto el art.1625 del código civil, el pago es una modalidad de extinción de las obligaciones, por lo cual ante dicho supuesto es procedente aplicar no solo la terminación del proceso de cobro coactivo, si no por sustracción de materia el levantamiento de medidas cautelares. Muestra de lo anterior es que el Decreto Distrital No. 0286 del 15 de febrero de 2007, "*Por medio del cual se expidió el reglamento interno de recaudo de cartera y se dictan otras disposiciones*", prevé en su artículo.107, la extinción de la obligación como supuesto de levantamiento de medidas cautelares (literal i).

Descendiendo al caso en concreto, a efectos de verificar si el peticionario pagó sus obligaciones, debemos verificar, no solamente la documentación presentada por el mismo, si no verificar nuestros sistemas de información internos, es decir el estado de cuenta del portal web de la entidad y la consulta ante el software interno. Hecho lo anterior pudimos constatar que efectivamente en el presente caso se procedió al pago total de las obligaciones en los procesos de cobro coactivo indicados en el inicio de este oficio.

Así las cosas, procedemos a la terminación de los procesos administrativos de cobro coactivo adelantados en contra del señor **MARIA CRISTINA CAMACHO BENITEZ** identificado con CC **45692175** respecto del mandamiento de pago **22522 DE FECHA 09/29/2019** se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Atentamente,

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt